DECRETO 2223/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por aprobada una designación en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
Del: 28/12/2009; Boletín Oficial 12/01/2010.

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4637000808/08-8 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Nº 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, y
CONSIDERANDO:
Que por la citada Ley se aprobó el presupuesto de la Administración Nacional para del ejercicio 2009.
Que el artículo 7º establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.
Que las facultades otorgadas por la presente Ley al señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.
Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que por el expediente citado en el Visto el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, plantea la necesidad de cubrir UN (1) cargo vacante Nivel E, Grado 0, denominación del puesto: Oficial de Servicios Generales, perteneciente al Agrupamiento General del Escalafón SINEP, Instituido por el Decreto Nº 2098/2008.
Que por Resolución Nº 306 del 13 de julio de 2005 emanada de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, se convocó al proceso de selección para la cobertura de los cargos correspondientes a la planta permanente, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I de la misma.
Que la Resolución Nº 310 del 9 de junio de 2008 que aprobó el orden de mérito definitivo se encuentra firme.
Que imprescindibles razones de servicio hacen necesario formalizar la cobertura del cargo precedentemente citado, el cual resulta de vital importancia para contribuir al normal desenvolvimiento de las acciones que tiene asignado el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
Que el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR solicita se lo exceptúe de la restricción contenida en el artículo 7º de la Ley de Presupuesto 2009 a efectos de posibilitar la designación que se tramita en el presente.
Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 emanada de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo Descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de la restricción contenida en el artículo 7º de la Ley Nº 26.422, a efectos de posibilitar la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel E, Grado 0, denominación del puesto: Oficial de Servicios Generales, del Agrupamiento General del escalafón SINEP instituido por el Decreto Nº 2098/2008.
Art. 2º.- Desígnase en la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, en el cargo referido en el artículo precedente a la Señora Mónica SAEZ (D.N.I. 13.616.608).
Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos